

La decisión de la Comisión Europea (93/616/CEE) de 30 de noviembre de 1993 declara a Andalucía libre de Peste Equina Africana a partir del día 1 de diciembre del mismo año.

Se cierra así una larga etapa que se inició con las primeras vacunaciones realizadas en 1989. La extraordinaria rapidez con que hubieron de afrontarse los primeros brotes detectados, así como la vigilancia y seguimiento hasta su completa erradicación, no habrían sido posibles sin el apoyo de los Veterinarios de toda la Comunidad Autónoma, por medio del Servicio Andaluz de Salud en el caso de sus funcionarios o a través de sus respectivos Colegios Oficiales en los casos de Sevilla, Granada, Málaga y Jaén, municipios exceptuados cuyos Veterinarios no se hallaban integrados en el mencionado servicio.

Si en el primer caso a los Veterinarios se les retribuyó por medio de una transferencia de fondos a los presupuestos del Servicio Andaluz de Salud, en los municipios antes citados es preciso hacerlo a través de sus respectivos Colegios Oficiales, ya que fue por intermedio de éstos como tuvo lugar su participación en las labores de vacunación. Dado el carácter de Corporaciones de Derecho Público de los Colegios profesionales, no es posible la concurrencia. En consecuencia

DISPONGO

1. Conceder subvenciones específicas por razón de su objeto a los Colegios Oficiales de Veterinarios de Sevilla, Granada, Málaga y Jaén por los siguientes importes:

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Colegio de Sevilla | 1.312.000 ptas. |
| Colegio de Granada | 478.000 ptas. |
| Colegio de Málaga | 463.000 ptas. |
| Colegio de Jaén | 76.000 ptas. |

2. Hacer públicas dichas subvenciones en los términos y a los efectos del artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 7 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18.5.º de la Ley 3/93 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del R. Dto. 427/1993 de 26 de marzo sobre Transferencias a la Junta de Andalucía de Funciones en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional y de la Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General del INEM, convocando subvenciones para Programas de Formación Profesional Ocupacional.

| Núm. Expte. | Entidad | Importe |
|---------------|--|-----------|
| 41-00224/93-I | Informática Educativa | 8.724.000 |
| 41-00225/93-I | Gabinete de Form. Asist. e Información, S. | 2.122.500 |
| 41-00226/93-I | Andaluza de Servicios | 4.779.000 |

| | | |
|---------------|--|------------|
| 41-00227/93-I | Gabinete de Form. Asist. e Información, S. | 11.641.500 |
| 41-00228/93-I | Goymar | 4.950.000 |
| 41-00229/93-I | Gabinete de Form. Asist. e Información, S | 9.252.000 |
| 41-00230/93-I | Gabinete de Form. Asistencia e Inf., S.A. | 22.103.250 |
| 41-00231/93-I | Antonio Vicaria Hacha (Escuela Cerámica T) | 4.834.500 |
| 41-00232/93-I | Claustro, S.A. | 10.894.500 |
| 41-00233/93-I | Colegio Julio César | 2.389.500 |
| 41-00234/93-I | E.F.A. El Chato | 2.389.500 |
| 41-00235/93-I | Clinica Santa Isabel, S.A. | 2.805.000 |
| 41-00236/93-I | Lonja Municipal Artesanía | 1.940.250 |
| 41-00237/93-I | Gabinete Contas, S.A. | 11.641.500 |
| 41-00238/93-I | Escuela de Diseño y Técnica de la Moda | 1.650.000 |
| 41-00239/93-I | Aula 93. Sdad. Coop. And. | 2.389.500 |
| 41-00240/93-I | Serv. Producción y Estudios, S.A. | 17.301.000 |
| 41-00241/93-I | Centro Prof. Informática | 27.756.000 |
| 41-00242/93-I | C.F.P. Santísima Trinidad | 4.626.000 |
| 41-00243/93-I | Academia de Estudios Profesionales | 6.511.500 |
| 41-00244/93-I | Victorio Ortega | 5.713.500 |
| 41-00245/93-I | Fondo Promoción Empleo Naval | 6.997.200 |
| 41-00246/93-I | José M.º López Valladolid e Hijos, S.L. | 5.274.000 |
| 41-00247/93-I | José Antonio Gómez Mateo (Cerámica Italic) | 3.885.000 |
| 41-00248/93-I | Cenec, S.A. | 18.551.250 |

Sevilla, 6 de mayo de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de junio de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas de Almería.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.º, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas de Almería para intervenir y actuar como Organismo de Contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza del propio Hospital, así como para resolver las vicisitudes -modificación, prórroga, actualización-, que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 6 de junio de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de Acción Social, mediante la que se hacen públicas las subvenciones en materia de minorías étnicas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 3 de enero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero), en cuyo capítulo VI, Sección 4.ª, se regulan las ayudas en materia de minorías étnicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Director General, Francisco José Álvarez de la Chica.

A N E X O

Núm. Expediente: 24H034X013.

Beneficiario: Instituto Romano de Servicios Sociales y Culturales.

Importe: 3.250.000 ptas.

Objeto: Publicación «Nevipens Romanj» (Noticias Gitanas).

Fecha Resolución de Concesión: 19.5.1994.

Núm. Expediente: 24H034X014.

Beneficiario: Fundación Benéfico Particular Mixta «Talore».

Importe: 4.000.000 ptas.

Objeto: Programa de ayudas al estudio y la formación de jóvenes gitanos.

Fecha Resolución de Concesión: 19.5.1994.

Núm. Expediente: 24H037X015.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (F.A.R.A.).

Importe: 19.000.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento de la Federación y realización de programas de promoción gitana.

Fecha Resolución de Concesión: 19.5.1994.

Núm. Expediente: 24H037X015B.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Romaníes Andaluzas (F.A.R.A.).

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Equipamiento de la Federación.

Fecha Resolución de Concesión: 19.5.1994.

RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 29 de abril de 1994, mediante la que renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la Asociación Girasol.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 29 de abril de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 26 de mayo de 1994:

«Vista la solicitud formulada por D. Jesús Martín Pozas, en nombre y representación de la Asociación "Girasol", en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en Paseo de los Boliches núm. 17 de Arcos de la Frontera (Cádiz), y

Resultando que el Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en calle Duque de Arcos s/n, de Arcos de la Frontera (Cádiz), fue acreditado por tres años, mediante Orden de 11 de octubre del Consejero de Salud y Servicios Sociales,

en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que con fecha 30 de junio de 1993, la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud autorizó el traslado del Centro a las instalaciones de Paseo de los Boliches núm. 17, de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 20 de julio de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación.

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en Paseo de los Boliches núm. 17, de Arcos de la Frontera (Cádiz), de la Asociación "Girasol".

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 3 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 19 de abril de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Tratamiento Ambulatorio al Centro dependiente del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 19 de abril de 1994, la cual ha sido notificada al solicitante el 12 de mayo de 1994:

«Vista la solicitud formulada por don Miguel Castro Carrasco, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en petición de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio,